



Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/ 1503

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 03 ABR. 2024

2024-5-1-0000702

VISTO: la gestión promovida por Santiago Ruiz Pio Motorsport Sociedad Anónima Deportiva, por la que solicita se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de marzo de 2024;

RESULTANDO: I) que por el referido acto administrativo se autorizó al compareciente a importar determinados bienes con exoneración tributaria;

II) que el compareciente se presenta solicitando que se modifique la citada resolución en el numeral 1º del Resuelve ya que se omitió incluir en los tributos exonerados el Impuesto Específico Interno (IMESI);

CONSIDERANDO: que el artículo 1 del título 11 del Texto Ordenado establece que los vehículos automotores están gravados con IMESI, corresponde acceder a la modificación en los términos solicitados, en cuanto uno de los bienes objeto de la exoneración corresponde al mencionado bien;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1343

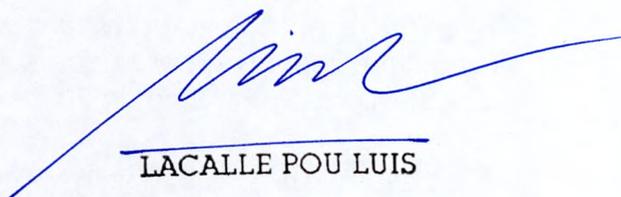
RESUELVE:

LC/A-KDL

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de marzo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declárase a Santiago Ruiz Pio Motorsport Sociedad Anónima Deportiva, exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios, Tasa de Servicios Automatizados e Impuesto Específico Interno, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en facturas de la firma Automobiles Peugeot, N° 19293448, por un valor de € 8.640,26 (euros ocho mil seiscientos cuarenta con 26/100), N° 19293508, por un valor de € 69.000,00 (euros sesenta y nueve mil), N° 19293447, por un valor de € 870 (euros ochocientos setenta), N° 19293456, por un valor de € 1.153,21 (euros mil ciento cincuenta y tres con 21/100), N° 19293483, por un valor de € 164,38 (euros ciento sesenta y cuatro con 38/100), cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente resolución".

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, notifíquese, y oportunamente archívese.

13-11



LACALLE POU LUIS